

LEY VI – Nº 93
(Antes Ley 3858)

ARTÍCULO 1.- Institúyese “Día de la Provincia de Misiones”, el 4 de junio de cada año.

ARTÍCULO 2.- Impleméntense desde los poderes del Estado, medidas y acciones tendientes a conmemorar el inicio de las instituciones democráticas del primer Gobierno Provincial.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.